



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## ACUERDO DE CONCEJO N. ° 012-2022-MDCG

Castillo Grande, 17 de Marzo de 2022.

**VISTO;** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de marzo de 2022, presidida por el Regidor Víctor Quiroz Ramírez, Encargado del Despacho de Alcaldía, en el punto de agenda el INFORME N° 025-2022-GPPTO-MDCG/MYAH, de fecha 21 de febrero de 2022, de la Gerente de Planificación y Presupuesto, que consigna como asunto: Informe Técnico por modificación de la estructura orgánica del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande. La Opinión Legal N° 019-2022-MDCG-ASESORIA LEGAL EXTERNA, de fecha 14 de marzo de 2022, suscrita por el Asesor Legal Externo, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, a su vez, el artículo 41° expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según los Numerales 3 y 8 del Artículo 9° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; así como aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, respectivamente; lo cual resulta concordante con lo establecido en el Artículo 40° de la misma norma que señala: "que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tienen competencia normativa (...);

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley. Asimismo, el artículo 28° del citado cuerpo legal establece que la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local.

1





BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## ACUERDO DE CONCEJO N. ° 012-2022-MDCG

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2019-MDCG, de fecha 25 de abril de 2019, se aprueba la modificación y actualización de los Documentos de Gestión: (Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP, Presupuesto Analítico de Personal Provisional - PAP, Manual de Perfil de Puestos - MPP y Reglamento de Organización de Funciones - ROF); de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande - 2019.

Que, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, regulando, entre otros aspectos, al Reglamento de Organización y Funciones – ROF y al Manual de Operaciones – MOP; como documentos técnicos normativos de gestión organizacional;

Conforme a la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, que aprueban los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones – MOP. Asimismo, a los Decretos Supremos N°131-2018-PCM y N°064-2021-PCM Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo N°054-2018-PCM.

Que, la Unidad de Rentas y Tributación Municipal tiene como objetivo, brindar el buen servicio a los contribuyentes en cuanto a sus declaraciones tributarias correspondientes e incentivar la cultura tributaria en un distrito que es escasa en conciencia tributaria local, Asimismo, la Unidad de Rentas y Tributación asume la función cada año como responsable del cumplimiento de la Meta 2, "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, con Informe N°025-2022-GPPTO-MDCG/MYAH, de fecha 21 de febrero de 2022, la Gerente de Planificación y Presupuesto, presenta el Informe Técnico por modificación de la estructura orgánica del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, en el cual justifica la necesidad de una organización clave para la administración, fiscalización, recaudación y cobranza de los tributos, que debería ser considerado como columna vertebral de la entidad, por ser un área que genera ingresos y liquidez para el mejoramiento de los servicios básicos que se brinda, asimismo, se denota la falta de una unidad de ejecutoria coactiva, área clave en una institución para la gestión de cobranza, que son procesos que busca aumentar el nivel de ingresos económicos de la municipalidad.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto sugiere la aprobación de la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, que establece la creación de la Gerencia de Administración Tributaria y sus unidades orgánicas Recaudación, Fiscalización Tributaria y Ejecutoria Coactiva, y considera se realicen las acciones necesarias para la modificación de los manuales de gestión, para la adecuación de las nuevas unidades orgánicas, como ROF, MPP, etc.

Sin duda la creación de una Gerencia de Administración Tributaria, Organiza, dirige y controla una mejor gestión de los recursos e ingresos económicos, así como una adecuada funcionalidad en las acciones de control, de cobranza y fiscalización de los tributos municipales, esto ayudaría a



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## ACUERDO DE CONCEJO N.º 012-2022-MDCG

conducir eficientemente los procesos técnicos correspondientes a la administración, control, recaudación, orientación del contribuyente y fiscalización de las rentas.

Máxime, la Opinión Legal N° 019-2022-MDCG-ASESORIA LEGAL EXTERNA, de fecha 14 de marzo de 2022, suscrita por el Asesor Legal Externo, por el cual emite opinión legal favorable para aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones en lo referido a la Gerencia de Administración Tributaria, y que de ser el caso se deba adecuar el Cuadro de Asignación de Personal a la nueva estructura orgánica.

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado con Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y N° 064-2021-PCM, aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, regula los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado. La finalidad de dicha norma radica en que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía.

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decretos Supremos N° 131-2018-PCM y N° 064-2021-PCM, establece 46.1 Se requiere la aprobación o modificación de un ROF, según corresponda, en los siguientes supuestos: a. Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a la creación de nuevas unidades de organización. En este supuesto el informe técnico para justificar el ROF contiene las secciones 1, 2 y 3 a las que se refiere el artículo 47. (...) 46.3 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces es responsable técnico de la propuesta de ROF y el informe técnico que lo sustenta." Asimismo, el Artículo 50, numeral 50.1 establece, el expediente del proyecto de ROF está conformado por los siguientes documentos: (...) e. Informe legal elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica que valida la legalidad de las funciones asignadas a las unidades de organización de la entidad.

Que, la publicación de la ordenanza que apruebe su ROF se rige conforme lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha ordenanza, así como el texto del ROF y sus anexos, se publican en el Portal de Transparencia Estándar de la municipalidad. Cuando no se cuenta con página web institucional, se publica en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano, para lo cual lo remiten a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de marzo de 2022, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por mayoría de votos, aprueban para la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones en lo referido a la Gerencia de Administración Tributaria.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

### **SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la modificación de la estructura orgánica que conlleva a la creación de la Gerencia de Administración Tributaria y sus Unidades Orgánicas de Recaudación, Fiscalización Tributaria y Ejecutoria Coactiva, de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## ACUERDO DE CONCEJO N. ° 012-2022-MDCG

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – APROBAR la ordenanza municipal que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande de la estructura orgánica que conlleva a la creación de la Gerencia de Administración Tributaria y sus Unidades Orgánicas.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto realizar las acciones necesarias para la adecuación en los documentos de gestión, las nuevas unidades orgánicas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Distribución:  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Planificación y Presupuesto.  
Unidad de Rentas y Tributación Municipal.

  
Pabel ESPINOZA TRUJILLO  
ALCALDE

PUEBLO DE PAZ